

Consultas Realizadas

Licitación 476208 - SUSTITUCIÓN DE TECHO DEL EDIFICIO DEL RECTORADO - PLURIANUAL

Consulta 1 - Otros criterios que la convocante requiera

Consulta	Fecha de Consulta	
Buenas tardes, según el PBC, en la misma estable que el oferente deberá acreditar que posee domicilio legal o sede comercial en el departamento de Ñeembucú, la consulta es si a qué reglamentación vigente se sustenta dicho requisito? con ésta condiciones de participación se excluye totalmente a los oferentes de otro departamento, Favor ajustar el requisito para dar mayor posibilidad de participación conforme a la Ley y sus decretos reglamentarios.	09-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>La convocante mantendrá las condiciones inicialmente establecidas teniendo en cuenta que el requisito está debidamente respaldado por el dictamen técnico, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en el marco de la Ley Nº 7.021/2.022 de Suministro y Contrataciones Públicas.</p> <p>La Ley Nº 7.021/2.022 y su reglamentación otorgan a las entidades contratantes la potestad de establecer condiciones específicas en el PBC, siempre que estén justificadas técnica y operativamente.</p> <p>El requisito de domicilio en Ñeembucú responde a necesidades operativas, logísticas o de control que fueron identificadas por el equipo técnico de la convocante, la cual es necesario para garantizar la presencia local, la atención inmediata y el conocimiento del contexto territorial.</p> <p>El requisito está debidamente fundamentado y no es arbitrario, por lo que no se considera discriminatorio ni excluyente, sino una condición técnica razonable para asegurar el cumplimiento eficiente del contrato.</p> <p>La libre concurrencia no implica que todos los oferentes del país deban ser admitidos sin condiciones. Las condiciones de participación pueden limitarse por razones técnicas, geográficas o de capacidad operativa, siempre que estén justificadas. En este caso, no se excluye a oferentes de otros departamentos de forma absoluta, sino que se requiere que cuenten con sede legal o comercial en Ñeembucú, lo cual pueden gestionar antes de presentar su oferta.</p> <p>La convocante mantendrá el requisito porque responde a una necesidad técnica específica y está amparado por la normativa vigente. Los oferentes interesados pueden adaptarse a la condición establecida si desean participar, sin que ello implique una vulneración de sus derechos.</p>	10-10-2025	

Consulta 2 - consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Para Otros criterios que la convocante requiera, El oferente deberá acreditar que posee domicilio legal o sede comercial en el departamento de Ñeembucú, a fin de ser considerado como oferente local.</p> <p>Solicitamos la presentación declaración de cumplimiento, para así dar oportunidad a los oferentes.</p>	15-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Favor remitirse a la Adenda 1 del PBC	15-10-2025	